

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 24 de junio) para cubrir veinte plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero ilustrísimo señor don Antonio García de Arangoa.

Vocales:

Ingeniero ilustrísimo señor don Luis de Miguel González-Miranda.

Ingeniero ilustrísimo señor don Luis Barbero Curaleiro.

Ingeniero señor don José Luis Ojeda Ruiz.

Vocal Secretario: Topógrafo señor don José Miguel Lóbez Heredia.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan G. Frias.

Sr. Jefe de la Sección séptima (Régimen interior).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de noviembre de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y se aprueba el programa de las mismas.

Itmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen actualmente en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y las que habrán de producirse en breve plazo, es aconsejable cubrir las con la urgencia exigida para que queden debidamente atendidos los servicios atribuidos a dicho Cuerpo, lo que determina la conveniencia de convocar concurso-oposición que haga posible la selección del personal que concurre.

Por lo expuesto y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con lo que determina la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, con objeto de cubrir cuatro plazas vacantes en la actualidad, más dos en concepto de aspirantes, que no ingresarán en el Cuerpo hasta que se produzcan vacantes que deban ser cubiertas. Este número de plazas podrá incrementarse, de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se anunciará el número de plazas que en definitiva comprenderá la convocatoria.

Segundo.—Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) No haber cumplido los cuarenta años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido inhabilitado o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Industrial Civil o tener aprobados los estudios del Plan de Carrera y la Reserva correspondiente.

g) Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados en otro caso del mismo.

Tercero.—Quiénes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en el concurso-oposición, lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria referidas al día en que expire el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso, el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 19 de abril de 1961 y el artículo 36 c), de la Ley articulada de Funcionarios. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos y servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes en Organismos Públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de 600 pesetas como derechos de examen.

Cuarto.—El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda o en las oficinas aledañas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Subsecretaría de Hacienda (Registro General), a disposición del Tribunal, o se harán efectivos mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha oficina.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, o que remitan las solicitudes presentadas a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a su examen y comprobación de los datos que se estime oportunos. Seguidamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la relación de los excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Séptimo.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 3348/1966, de 18 de diciembre, y se publicará asimismo en el citado periódico oficial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificado a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.